



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1090/2014
Construcción de 2 Viviendas de 3 Dormitorios
Para Personal de Ministerio de Salud

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para Personal del Ministerio de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ejecutará la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para Personal del Ministerio de Salud en la localidad de Epuyén, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano aportara la suma de pesos novecientos siete mil trescientos once con doce centavos (\$907.311,12.-);

Que este municipio ejecutara la obra por sí o por terceros;

Que como garantía de anticipo y de ejecución de la obra en favor del I.P.V. y D.U. en caso de incumplimiento la Municipalidad autoriza expresamente al I.P.V y D.U. a requerir el débito automático de los montos desembolsables del Convenio, al Banco dl Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta N° 500007/1 del banco del Chubut S.A, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro los reemplace o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

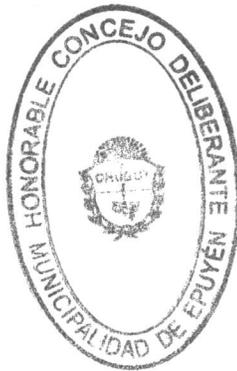
Artículo 1º.-Ratifíquese el Convenio Ejecutivo para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para personal del Ministerio de Salud en la localidad de Epuén en todos sus términos y condiciones.-

Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio para la ejecución de la obra “Construcción de dos (2) Viviendas de tres (3) Dormitorios” para personal del Ministerio de Salud en la localidad de Epuén” importa la suma de pesos novecientos siete mil trescientos once con doce centavos (\$907.311,12).-

Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-


Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén




Irma Melipill
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuén